



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PANTOJA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el pleno extraordinario de este Ayuntamiento, con carácter provisional, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2024, acordó la modificación de las Ordenanzas fiscales que se relacionan.

El expediente tramitado al efecto se halla expuesto al público en las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento por plazo de treinta días, al objeto de que, durante dicho plazo pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional quedará automáticamente elevado a definitivo, en previsión de lo cual se publica el texto íntegro de la modificación aprobada.

Las Ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan, se han visto modificadas en sus tarifas correspondientes:

- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
 - ORDENAN FISCAL REGULADORA DE ABASTECIMIENTO, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DEL AGUA.
- Pantoja, 10 de noviembre de 2024.- El Alcalde, Julián Torrejón Moreno.

Nº.I.-6117